

## RESOLUCION N° 0 4 0 7 NEUQUEN, 2 7 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente OE Nº 1361-M/2020 originado por la Secretaria de Ciudadanía, y;

## CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 26 de febrero del corriente año, el Subsecretario de Derechos Humanos, Diversidades y Pluralismo Cultural de la Secretaría de Ciudadanía, solicita el reintegro de gastos efectuado con motivo de la compra de 20 (veinte) agendas "Identidad 2020";

Que a fs. nº 02 se adjunta factura tipo "C" Nº 0002-00000162 de la firma Asociación Civil Abuelas de la Paz por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente a la compra mencionada en el considerando anterior;

Que las agendas "Identidad 2020" fueron entregadas a integrantes del gabinete con el objetivo de convocarlos a trabajar cotidianamente por la defensa de los derechos humanos de la ciudadanía;

Que a fs. nº 04 obra informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las presentes actuaciones, la normativa vigente citada, y teniendo en cuenta que se ha acreditado debidamente que el gasto fue efectivamente realizado no realiza observaciones.

Que por Pase Nº 192/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo Nº 1731-AA-104671;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 73 punto 5 del Reglamento Nº 425/14, que reglamenta la Ordenanza Nº 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) al Subsecretario de Derechos Humanos, Diversidades y Pluralismo Cultural de la Secretaría de Ciudadanía, Prof. Fabio Bringas, DNI Nº 30.822.471, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA** 

Secretaria de Maguen

Publicación Bolatín Oficia 1900 Styl	STRINI
Edición R° 2295	
Fecha 10 106 12010	